



Arauca, Arauca, 02 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto concede recurso de apelación**  
Radicado no. : 81 001 3333 001 2019 00032 00  
Demandante : María del Rosario Jerez Castellano  
Demandado : Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo  
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.  
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial concentrada el día 08 de noviembre de 2019 (fls. 48-58), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada mediante correo electrónico el mismo día a la partes (fls. 69-73).

2. La apoderada de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación (fls.74-81) el 14 de noviembre de 2019, por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 08 de noviembre de 2019 en audiencia inicial.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ**  
Juez

Juzgado Primero Administrativo de  
Arauca  
**SECRETARÍA.**  
El auto anterior es notificado en estado  
No 141 de fecha 02 de diciembre de  
2019.  
La Secretaria,  
*[Handwritten signature]*  
Luz Stella Arzobas Suárez